




Informe de Revisión del Manual de Cargos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)

ING. ADALBERTO P. SOLER PEREZ
Analista II
Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones



Informe de Revisión del Manual de Cargos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)

El siguiente informe corresponde a la revisión del Manual de Descripción de Puestos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo el cual fue remitido en formato digital, cumpliendo con esto, con lo establecido con el procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos Institucionales. La institución cuenta con una Estructura Organizativa aprobada por el MAP el 29 de diciembre del año 2021 mediante Resolución 043-2021.

Fueron remitidas un total de ciento catorce (114) descripciones de cargos, distribuidas en los cinco (5) grupos ocupacionales.

Para la revisión de las descripciones de los cargos comunes se tomaron en cuenta además de los lineamientos establecidos por el MAP, las resoluciones aprobatorias de las áreas transversales.

La finalidad de la revisión y el análisis es verificar que las descripciones de los cargos comunes cumplan con los requerimientos del MAP en cuanto a tareas y perfiles, de igual manera las descripciones de los cargos típicos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo deben guardar relación en cuanto a tareas y perfiles, no obstante, hayan diseñado su formato para las descripciones.

Se realizaron comentarios dentro del manual enviado, donde se indican las modificaciones que se recomienda incluir.

Se incluyeron en todos los cargos, las competencias elegidas del Diccionario de Competencias, tomando 2 Cardinales, 2 Régimen Ético y Disciplinario y 2 Directivas para los cargos del Grupo V. Las 2 competencias Funcionales deben variar de acuerdo al Grupo Ocupacional.

En cuanto al periodo probatorio recomendamos establecer para los cargos de los grupos ocupacionales I un (1) mes; para los del grupo II y III, tres (3) meses; para los del grupo ocupacional IV y V seis (6) meses

Las descripciones correspondientes a los cargos propios de la institución fueron revisadas tomando en cuenta la base legal de la institución y a la vez velando porque las tareas guarden relación con el propósito del cargo, y que el perfil se establezca en función de las mismas.

Las descripciones correspondientes a los cargos del Grupo Ocupacional V, de Dirección y Supervisión fueron revisadas tomando en cuenta la estructura organizativa aprobada de la institución.

OBSERVACIONES.

Grupo Ocupacional I, de Servicios Generales.

Las descripciones remitidas son las siguientes:

1. CONSERJE
2. AYUDANTE DE ALMACEN
3. MENSAJERO INTERNO
4. VIGILANTE
5. CAMARERO
6. CHOFER I
7. MENSAJERO EXTERNO
8. CHOFER II
9. OBRERO AGRICOLA
10. OPERADOR DE VEHICULOS PESADOS
11. CAPATAZ AGRICOLA

El cargo **CAPATAZ AGRICOLA**, corresponde al grupo ocupacional II (Supervisión y Apoyo) con la categoría de Estatuto Simplificado, conforme a las tareas, descripción y perfil del cargo por lo que se recomienda pasar a dicho grupo ocupacional e incluir las dos competencias faltantes que corresponde a los supervisores, con los grados correspondientes, tomar como referencia el manual de cargos comunes.

Los demás cargos de este grupo tienen los perfiles y tareas acordes a los lineamientos establecidos por el MAP.

Comentado [SB1]: Debe ser modificado el perfil del cargo, el grupo ocupacional y la categoría del mismo, debido a que por su naturaleza está tipificado de estatuto simplificado.

Debe incluir las dos competencias faltantes que corresponde a los supervisores, con los grados correspondientes, tomar como referencia el manual de cargos comunes.

Grupo Ocupacional II, de Apoyo Administrativo.

Las descripciones remitidas pertenecientes a este grupo ocupacional son los siguientes:

1. RECEPCIONISTA
2. AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
3. AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5. AUXILIAR DE MECANICA
6. AUXILIAR DE COMUNICACIONES
7. AUXILIAR DE PROTOCOLO
8. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
9. AUXILIAR DE OPERACIONES
10. AUXILIAR DE PRODUCCIÓN, AGROFORESTAL Y PECUARIA
11. AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
12. AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
13. PROMOTOR SOCIAL
14. SECRETARIA
15. SECRETARIA EJECUTIVA
16. SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES
17. SUPERVISOR DE EQUIPOS Y CAMINOS VECINALES

El cargo **AUXILIAR DE MECANICA** corresponde al Grupo Ocupacional I (Servicios Generales) con la categoría de Estatuto Simplificado, conforme a las tareas, descripción y perfil del cargo por lo que se recomienda pasar a dicho grupo ocupacional con la nomenclatura de ayudante de mecánica.

Comentado [SB2]: Sugerir la nomenclatura de ayudante de Mecánica

El cargo de **AUXILIAR DE COMUNICACIONES** fue reclasificado con la nomenclatura de TÉCNICO DE COMUNICACIONES correspondiente al Grupo Ocupacional III (Técnicos), conforme al Manual de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

El cargo de **AUXILIAR DE PROTOCOLO** Se recomienda eliminar este cargo, ya que las tareas pueden ser desempeñadas por el GESTOR DE PROTOCOLO del Grupo Ocupacional III (Técnicos)

Comentado [SB3]: La observación es que el cargo fue reclasificado en el manual de cargos comunes y la nomenclatura sería Gestor de Protocolo grupo III y categorizado de estatuto simplificado.

El cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** este cargo corresponde al Grupo Ocupacional I (Servicios Generales), con la nomenclatura correcta de Ayudante de Mantenimiento, conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes, por lo que se recomienda pasarlo a dicho grupo.

El cargo de **AUXILIAR DE TOPOGRAFIA** Se recomienda eliminar este cargo y pasar las tareas y descripción al cargo de Técnico de Topografía, adaptando el perfil al Grupo Ocupacional III (Técnicos).

Comentado [SB4]: La nomenclatura correcta sería topógrafo y corresponde al grupo ocupacional III

Los cargos de **AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y PROMOTOR SOCIAL** Se recomienda unir dichas descripciones en una sola, en virtud de la naturaleza de las mismas.

La descripción del cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** este duplicado con el cargo de Secretaria. Se recuerda que el cargo de Secretaria Ejecutiva no es clasificable ya que es un cargo de confianza reservado las máximas autoridades conforme al Art. 21 de la Ley No. 41-08 de Función Pública

Comentado [SB5]: La observación es que este cargo no es clasificable, debido a que un cargo categorizado de confianza, y reservado a los altos cargos.

El cargo de **SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES** se recomienda cambiar nomenclatura por SUPERVISOR DE MAYORDOMIA, conforme a Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

Los demás cargos de este grupo tienen los perfiles y tareas acordes a los lineamientos establecidos por el MAP.

Grupo Ocupacional III, de Técnicos.

Las descripciones correspondientes a este grupo ocupacional fueron las siguientes:

1. DISEÑADOR GRÁFICO
2. GESTOR DE PROTOCOLO
3. GESTOR DE REDES SOCIALES
4. TÉCNICO DE ARCHIVÍSTICA
5. SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
6. TÉCNICO DE DATOS ESTADÍSTICOS
7. TÉCNICO DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
8. TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
9. TÉCNICO DE CONTABILIDAD
10. TÉCNICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
11. TÉCNICO DE NÓMINA
12. TECNICO DE PROYECTOS
13. TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN
14. TECNICO DE BASES DE DATOS
15. TECNICO DE REDES Y COMUNICACIONES
16. TECNICO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA
17. TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
18. TECNICO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
19. TECNICO DE INFRAESTRUCTURA
20. TECNICO DE PRODUCCIÓN DE LA UVA
21. TECNICO DE PRODUCCIÓN, AGROFORESTAL Y PECUARIA
22. TECNICO EN ACUICULTURA
23. INJERTADOR AGRICOLA
24. TECNICO DE TOPOGRAFIA
25. TECNICO DIBUJANTE DE TOPOGRAFIA

El cargo **TÉCNICO DE BASE DE DATOS**, se recomienda modificar la nomenclatura del cargo por Administrador de Base de Datos y pasarlo al grupo ocupacional IV (Profesionales) conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

Comentado [SB6]: Modificar la nomenclatura del cargo y pasar este cargo al Grupo Ocupacional IV con la nomenclatura de Administrador de Seguridad Tecnología y modificar el perfil conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

El cargo **TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES**, se recomienda modificar la nomenclatura del cargo por Administrador de Redes y Comunicaciones, y pasarlo al grupo ocupacional IV (Profesionales) conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo

Comentado [SB7]: Modificar la nomenclatura del cargo y pasar este cargo al Grupo Ocupacional IV con la nomenclatura de Administrador de Redes y Comunicaciones, conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

El cargo **TÉCNICO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA**, se recomienda modificar la nomenclatura del cargo por Administrador de Seguridad Tecnológica, y pasarlo al grupo ocupacional IV (Profesionales) conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

Comentado [SB8]: Modificar la nomenclatura del cargo y pasar este cargo al Grupo Ocupacional IV con la nomenclatura de Administrador de Seguridad Tecnología y modificar el perfil conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

El cargo **TECNICO DE PRODUCCIÓN DE LA UVA**, se recomienda suprimir este cargo y pasar estas tareas y esta descripción de cargo al **TÉCNICO DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y PECUARIA**, ya que son cargos similares y la unidad organizativa fue suprimida.

Al cargo de **TECNICO DE PRODUCCIÓN, AGROFORESTAL Y PECUARIA**, se recomienda agregarle las tareas y descripción del cargo **TÉCNICO DE PRODUCCIÓN DE LA UVA**.

Comentado [SB9]: Sugerimos dejar ambas descripciones, debido a que una está relacionada con el fomento y desarrollo de proyectos de cultivo de plantas de diversas variedades de uvas y la elaboración de vinos y otra a la asesoría y apoyo a las comunidades rurales, sobre la importancia de la producción agropecuaria y forestal para el desarrollo comunitario

El cargo de **TECNICO DIBUJANTE DE TOPOGRAFIA**, se recomienda cambiar nomenclatura por Dibujante Técnico, para ampliar los documentos técnicos a realizar, tales como de ingeniería civil y arquitectónicos

Comentado [SB10]: Sugerimos la nomenclatura de **Dibujante**

Los demás cargos de este grupo tienen los perfiles y tareas acordes a los lineamientos establecidos por el MAP.

Grupo Ocupacional IV, de Profesionales.

Las descripciones correspondientes a este grupo ocupacional fueron las siguientes:

1. PERIODISTA
2. ANALISTA DE EQUIDAD DE GÉNERO
3. ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
4. RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
5. RELACIONADOR PÚBLICO
6. ANALISTA DE COMUNICACIÓN INTERNA
7. ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
8. ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
9. ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
10. ANALISTA DE PRESUPUESTO
11. ANALISTA DE PROYECTOS
12. ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
13. ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
14. ANALISTA FINANCIERO
15. ANALISTA LEGAL
16. ARQUITECTO
17. MEDICO AUXILIAR
18. RESPONSABLE DE SALUD INTEGRAL
19. CONTADOR
20. **COORDINADOR**
21. **COORDINADOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
22. COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
23. COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE LA UVA
24. COORDINADOR DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y PECUARIA
25. COORDINADOR REGIONAL

Comentado [SB11]:

Comentado [SB12]: Sugerimos modificar la descripción por Analista de Cooperación Internacional.

El cargo de **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** se recomienda cambiar nomenclatura por Oficial de Acceso a la Información y adecuar la descripción conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes del Poder Ejecutivo.

El cargo de **ANALISTA DE COMUNICACIÓN INTERNA** se recomienda eliminarlo ya que tiene una mezcla de tareas de los cargos de Gestor de Redes Sociales, Diseñador Gráfico y Periodista.

El cargo de **ARQUITECTO** Se recomienda cambiar periodo probatorio a 6 meses ya que es un cargo Grupo IV (Profesionales).

El cargo de **MEDICO AUXILIAR** se recomienda cambiar nomenclatura por Medico y cambiar perfil por Doctor en Medicina.

El cargo de **COORDINADOR** se recomienda Eliminar esta descripción en virtud que los coordinadores requeridos ya están incluidos en el manual.

El Cargo de **COORDINADOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** recomienda cambiar nomenclatura por Analista de Cooperación Internacional, conforme al Manual General de Cargos Civiles y Comunes.

El cargo de **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE LA UVA** se recomienda suprimir este cargo y pasar estas tareas y esta descripción de cargo al **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y PECUARIA**, ya que son cargos similares y la unidad organizativa fue suprimida.

El cargo de **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y PECUARIA** se recomienda agregarle las tareas y descripción del cargo **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE LA UVA**.

Los demás cargos de este grupo tienen los perfiles y tareas acordes a los lineamientos establecidos por el MAP.

Grupo Ocupacional V, de Dirección y Supervisión.

Las descripciones correspondientes a este grupo ocupacional fueron las siguientes:

1. ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA
2. ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
3. ENCARGADO DE CONTABILIDAD
4. ENCARGADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
5. ENCARGADO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
6. ENCARGADO DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
7. ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
8. ENCARGADO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTIÓN
9. ENCARGADO DE REGISTRO, CONTROL Y NÓMINA
10. ENCARGADO ADMINISTRATIVO
11. ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
12. ENCARGADO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
13. ENCARGADO DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
14. ENCARGADO DE PRESUPUESTO
15. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
16. ENCARGADO DE COMUNICACIONES
17. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
18. ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
19. ENCARGADO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
20. ENCARGADO JURÍDICO
21. ENCARGADO DE REDACCIÓN Y PRENSA
22. ENCARGADO DE TRANSPORTACION
23. ENCARGADO DE ALMACEN Y SUMINISTRO
24. ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS
25. DIRECTOR TECNICO

26. ENCARGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
27. ENCARGADO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA
28. ENCARGADO DE COORDINACIÓN COMUNITARIO
29. ENCARGADO DE OPERACIONES
30. ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA
31. ENCARGADO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
32. ENCARGADO DE TOPOGRAFIA
33. ENCARGADO DE VEHICULOS PESADOS
34. ENCARGADO PRODUCCIÓN, AGROFORESTAL Y PECURIA
35. ENCARGADO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN NORTE/SUR
36. ENCARGADO DE LA OFICINA PROVINCIALES

En este grupo se recomienda adecuar las nomenclaturas de los cargos de acuerdo a la Estructura orgánica de la institución modificada y aprobada en fecha 29 de diciembre 2021, incluyéndole el nivel jerárquico de la unidad si faltase.

El cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** se recomienda ampliar el propósito del puesto y las tareas del cargo, donde se verifica el objetivo de la unidad conforme al Manual de Organización y Funciones de la Institución.

El cargo de **ENCARGADO DE OPERACIONES** se recomienda agregar al perfil Graduado de la carrera de Ingeniería y/o Arquitectura.

El cargo de **ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA** se recomienda agregar al perfil Graduado de la carrera de Arquitectura.

El cargo de **ENCARGADO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA** se recomienda agregar al perfil Graduado de la carrera de Ingeniería Civil.

ENCARGADO DE TRANSPORTACIÓN, ENCARGADO DE ALMACÉN Y SUMINISTRO, ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS, ENCARGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ENCARGADO DE REDACCIÓN Y PRENSA, ENCARGADO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA, ENCARGADO DE COORDINACIÓN COMUNITARIA, ENCARGADO DE OPERACIONES, ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA, ENCARGADO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ENCARGADO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA, ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA

Comentado [SB13]: Los grados requeridos para los diferentes cargos en este grupo ocupacional, deben ser incluidos en cada una de las descripciones en función de su nivel jerárquico.

Comentado [SB14]: Contenidos en la resolución antes mencionada

Comentado [SB15]: Modificar el Periodo Probatorio de todos estos Encargados o Directores (Grupo Ocupacional V), lo correcto serian Seis (6) Meses